

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00323-00
AUTO # 1047

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NEGAR la solicitud de dictar sentencia anticipada, toda vez que revisado el presente proceso se establece que no se presenta ninguno de los eventos establecidos en el art. 278 del C.G.P. para proceder a ello.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ



Santiago De Cali

HONORABLE
Juzgado 07 Familia del Circuito
Santiago De Cali, Valle Del Cauca

Referencia: INTERDICCION JUDICIAL CECILIA MARTINEZ RUBIANO

Me permito indicarle que para el proceso de valoración de apoyo la parte demandante debe remitir al correo jusegura@defensoria.gov.co los siguientes documentos en un solo archivo PDF.

1. Copia de la Cédula de la persona que recibe el apoyo.
2. Copia de la Cédula de la persona que ejercerá el apoyo.
3. Copia del certificado médico de discapacidad o de la Historia Clínica donde conste cuál es la discapacidad que posee la persona.

Le recuerdo que los documentos los debe aportar en un solo archivo PDF.

La información anterior, deberá ser remitida a la parte demandante, sin embargo, desde nuestra entidad se tomará contacto con los datos aportados por su Honorable Despacho, por ello de los tiempos de remisión de los documentos también depende de lo que la Regional se demore con remitir el informe de valoración de apoyo.

Cordialmente,



GERSON ALEJANDRO VERGARA TRUJILLO
DEFENSOR REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA

Copia:
Anexo:

Tramitado y proyectado por: JULIANA ANDREA SEGURA VIVAS - Fecha 03/10/2022
Revisado para firma por: GERSON ALEJANDRO VERGARA TRUJILLO
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.